MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre Nº 543 - C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

JULIO DEL 2023

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

M U N I C I P A L I D A D D E T A N C A C H A
Nº 140
Bartolomé Mitre 543 –C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE

JULIO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/07/2023		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 30/06/2023		$ 42,690,363.26
INGRESOS TRIBUTARIOS		$ 17,502,818.80
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	$ 1,061,694.57	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	$ 584,649.08	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	$ 411,619.10	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	$ 197,356.05	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	$ 4,362,331.43	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	$ 191,799.35	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. DE OBRA PR	$ 41,800.60	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	$ 3,230,914.81	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	$ 2,816,076.34	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	$ 685,737.59	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	$ 41,281.63	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	$ 3,307,995.50	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	$ 253,687.75	
OTROS DEL AUTOMOTOR	$ 21,550.00	
DERECHOS DE OFICINA	$ 90,620.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	$ 8,360.00	
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	$ 195,345.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		$ 3,842,536.14
CONSECIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	$ 220,387.70	
ALQUILERES LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	$ 59,978.62	
INTERESES BANCARIOS	$ 3,562,169.82	
MULTAS VARIAS	$ -	$ -
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	.	$ 7,716,810.57
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	$ 37,729.59	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	$ 7,496,960.82	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$ 48,941.00	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	$ 133,179.16	
SUBVENCIONES , DONACIONES Y LEGADOS	$ 2,000.00	$ 2,000.00
EVENTUALES E IMPREVISTOS	$ 42,000.00	$ 42,000.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	$ 222,545.54	$ 222,545.54
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	$ 42,325,716.04	$ 42,325,716.04
FO.FIN.DES	$ 6,307,888.73	$ 6,307,888.73
FA.SA.MU	$ 1,520,684.40	$ 1,520,684.40
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	$ 1,656,473.24	$ 1,656,473.24

PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	$ 3,980,587.02	$ 3,980,587.02
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$ 640,000.00	$ 640,000.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	$ 950,963.84	$ 950,963.84
BONO NACION ARGENTINA	$ 47,763.33	$ 47,763.33
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	$ 250,494.82	$ 250,494.82
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	$ 63,394.04	$ 63,394.04
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 2,500.00	$ 2,500.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	$ 412,490.00	$ 412,490.00
EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERC. ANTERIORES	$ (689,414.22)	$ (689,414.22)
CUENTAS DE ORDEN	$ 6,738,660.18	$ 6,738,660.18
TOTAL INGRESOS AL 31/07/2023	$ 93,536,912.47	
SUMAS IGUALES	-	$ 136,227,275.73

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/07/2023		
EGRESOS		
PERSONAL	$ 31,495,690.64	$ 31,495,690.64
CONSUMO		$ 5,045,040.93
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	$ 419,099.41	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	$ 815,900.00	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	$ 200,398.52	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	$ 546,947.80	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 1,537,492.35	
REPUESTOS EN GENERAL	$ 1,180,312.10	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	$ 46,000.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	$ 188,012.50	
OTROS BIENES DE CONSUMO	$ 61,850.00	
DEUDAS BIENES Y CONSUMO DE EJER. ANTERIORES	$ 45,860.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	$ 3,168.25	
SERVICIOS		$ 12,959,462.72
COMUNICACIONES TELEFONICAS	$ 48,665.25	
SERVICIOS POSTALES	$ 95,700.29	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIP.	$ 224,926.49	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	$ 1,017,332.32	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	$ 386,736.80	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	$ 142,494.59	
CONSERVACION Y REPARACIONES	$ 594,888.92	
HOMENAJE Y CORTESIA	$ 219,335.00	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	$ 222,000.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$ 198,000.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	$ 2,055,343.90	
VIATICOS Y MOVILIDAD	$ 73,336.87	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	$ 86,400.00	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	$ 60,000.00	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	$ 54,930.00	
OTROS SERVICIOS	$ 701,600.01	
DEUDA POR SERVICIOS EJER. ANTERIORES	$ 28,700.00	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	$ 682.40	
HONORARIOS VARIOS	$ 122,904.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	$ 3,989,910.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	$ 576,629.90	
SERVICIOS VARIOS	$ 1,064,400.00	
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	$ 644,209.98	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	$ 317,836.00	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	$ 32,500.00	
OTRAS ENTIDADES		$ 641,733.47
GASTOS BANCARIOS	$ 641,733.47	
AL SECTOR PRIVADO		$ 15,813,765.04
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 713,405.73	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	$ 63,556.39	

SERVICIOS FUNEBRE Y COMPRA DE ATAUDES	$ 145,800.00	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	$ 288,621.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	$ 663,745.16	
BECAS ESTUDIANTES	$ 198,400.00	
SUBSIDIOS VARIOS	$ 564,033.40	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	$ 330,126.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	$ 1,900.00	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	$ 190,720.00	
EVENTOS Y FESTIVIDADES	$ 9,000.00	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	$ 31,594.00	
DISCAPACIDAD	$ 11,690.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	$ 17,200.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	$ 903,978.41	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	$ 2,019,505.43	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	$ 1,027,000.00	
MICROEMPRENDIMIENTOS	$ 50,000.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	$ 27,570.00	
PROGRAMA BECAS LABORALES	$ 714,049.00	
PROGRAMA PAICOR	$ 6,369,479.29	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	$ 657,344.39	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	$ 335,046.84	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$ 480,000.00	
BIENES DE CAPITAL		$ 1,695,596.78
TERRENOS P/ VIVIENDAS	$ 1,375,400.00	
OTROS BIENES DE CAPITAL	$ 320,196.78	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		$ 26,222,144.22
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	$ 379,609.62	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	$ 1,518,291.93	
OBRAS DIVERSAS	$ 1,025,473.96	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	$ 232,566.50	
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	$ 197,600.00	
PARQUE INDUSTRIAL	$ 10,102,995.95	
OBRA GAS NATURAL	$ 5,729.00	
OBRA CORDON CUNETA	$ 2,195,216.00	
MANTENIMIENTO CALLES	$ 689,446.50	
OBRA LOTEO, DIST. AGUA CTE, ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	$ 3,420,784.03	
FODEMEEP	$ 1,235,111.57	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$ 4,388,746.27	
PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	$ 618,402.31	
OBRAS VARIAS NACION	$ 212,170.58	
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	$ 306,666.67	$ 306,666.67
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	$ 423,257.16	$ 423,257.16
PROGRAMA MÁS VIDA DISNA	$ 32,702.56	$ 32,702.56
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	$ 12,610.00	$ 12,610.00
DEUDA PERSONAL Y OTROS	$ 31,552.21	$ 31,552.21
CUENTAS DE ORDEN	$ 8,523,044.08	$ 8,523,044.08
TOTAL EGRESOS AL 31/07/2023	$ 103,203,266.48	$ 103,203,266.48
DISPONIBILIDADES AL 31/07/2023		$ 33,024,009.25
SUMAS IGUALES		$ 136,227,275.73

RESOLUCIONES JULIO 2023

RESOLUCIÓN Nº 003/2023

V I S T O:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:

Art. 1º: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiente Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

Cuenta	Concepto	Disminución	Aumento
1.2.2.01.02	Subvenciones y subsidios provinciales (ATP)	451.942,01	
1.1.1.12.01	Impuesto Automotor año del ejercicio		451.942,01
	TOTAL:	451.942,01	451.942,01

Art.2º: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de julio de 2023-

DECRETOS JULIO 2023

DECRETO Nº 116/2023

VISTO:

El Decreto N° 189/2019, mediante el cual se designa a la Dra. Ayelen Gisela Arguello D.N.I. Nº 31.863.961, la función de Coordinadora de la Centro Cultural Centenario de nuestra localidad.-

CONSIDERANDO:

Que por razones de operatividad, se ha dispuesto su traslado al Área de Registro Civil Municipal, donde estará a cargo de las funciones de registración de todo acto o hecho que cree, altere o modifique el estado civil y capacidad de las personas, tales como nacimientos, matrimonios, defunciones y sus correspondientes modificaciones administrativas o judiciales, adopciones, incapacidades, interdicciones, habilitaciones o rehabilitaciones, como así también las funciones identificatorias adjudicando los Documentos Nacional de identidad de personas argentinas y extranjeras, cuyos nacimientos se inscriben en los libros correspondientes, manteniendo actualizados los mismos; las funciones de opción de la nacionalidad argentina para los extranjeros residentes en la Provincia de Córdoba y finalmente las funciones de adjudicación de pasaportes de personas argentinas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: TRANSFIÉRASE a la Dra. Ayelen Gisela Arguello D.N.I. Nº 31.863.961**,** a partir del día 01 de julio de 2023, a prestar servicios en el Área de Registro Civil Municipal, desde 07:00 a 14:00 hs. de Lunes a Viernes, pudiendo ser modificado en horarios y días de acuerdo a las necesidades del servicio.-
Art.2º: DISPONESE al citado Agente mantenga idéntica categoría.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.
Art.4º: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 01 de julio de 2023.-

DECRETO Nº 117/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. GALFRE MARIA VERONICA D.N.I. 27.096.934, relacionada con la Concesión de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00917**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. GALFRE MARIA VERONICA D.N.I. 27.096.934, relacionada con la Concesión de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00917.-
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 20 de julio de 2023.-

DECRETO Nº 118/2023

VISTO:

La situación laboral de la Sra. **BARRERA SOLEDAD DEL LUJAN D.N.I. Nº 27.510.545,** quien reviste el carácter de "Prestadora de servicios" y la Sra. **CHILETTI MARIA SOL D.N.I. Nº 40.300.023**; quien reviste el carácter de "Pasante/Becario" en la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno su pase a Planta de Personal Contratado habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado al agente en lo que se refiere al buen desempeño, la calidad de la tarea que realiza, el compañerismo, la predisposición para el trabajo y los antecedentes laborales que surgen de su labor.-

Que todo ello permite calificar al referido Agente como apto para la integración del Plantel de Personal Contratado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: DISPONESE pasar a la nomina de Personal Contratado a partir del 01 de agosto del corriente año:

Sra. **BARRERA SOLEDAD DEL LUJAN D.N.I. Nº 27.510.545**, categoría Nº 1
Sra. **CHILETTI MARIA SOL D.N.I. Nº 40.300.023**, categoría Nº 1

Art.2º: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 20 de julio de 2023.-

DECRETO Nº 119/2023

VISTO:

La solicitud presentada por Prof. GONZALEZ, Laura en carácter de Directora Precaria de la Escuela Experimental con énfasis en Tecnologías de la Información y la Comunicación – PROA Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales.-

Que este Departamento Ejecutivo apoya el viaje educativo de los alumnos de 5º año Escuela Experimental con énfasis en Tecnologías de la Información y la Comunicación – PROA Tancacha "Museo Nacional de Malvinas" programado para el 01 de agosto del corriente año.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: TREINTA MIL ($ 30.000,00) a los alumnos de 5º año Escuela Experimental con énfasis en Tecnologías de la Información y la Comunicación – PROA Tancacha "Museo Nacional de Malvinas" programado para el 01 de agosto del corriente año.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de julio de 2023.-

DECRETO Nº 120/2023

VISTO:

En virtud a la donación efectuada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha, y que fuera recibida por los Bomberos Voluntarios de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo de la municipalidad de Tancacha, en representación de los habitantes de este pueblo, reconoce a los Bomberos Voluntarios con el mayor de los respetos y total gratitud a su noble accionar.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado y cuenta con los medios necesarios para otorgar un Aporte Económico de carácter no reintegrable.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un aporte económico, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tancacha, por la cantidad de $150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) en reconocimiento, en su día, a los Bomberos Voluntarios de nuestro pueblo.-
Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente.-
Art.3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de julio de 2023.-

DECRETO 121/2023

V I S T O:

El fallecimiento de GALFRE MARIO GUSTAVO, acaecido el día 14 de JULIO de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-
Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-
Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: ABONAR a la COCHERIA LO-MAR S.A. la cantidad de Pesos: Ciento Cincuenta y Cinco Mil ($155.000,00), por haber brindado servicio de sepelio a GALFRE MARIO GUSTAVO, acaecido el día 14 de JULIO de 2023, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: El Sr. Diego José Galfre D.N.I. Nº 39.323.299, hijo del extinto, realizó la entrega de Pesos Cien Mil $100.000, en compensación a gastos**.-**
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de julio de 2023.-

DECRETO Nº 122/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. DIAZ NANCY DEL VALLE D.N.I. 16.381.963, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02029t0027**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. DIAZ NANCY DEL VALLE D.N.I. 16.381.963, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02029t0027.-
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de julio de 2023.-

DECRETO 123/2023

V I S T O:

El fallecimiento de FRONSFRIA SOFIA IRMA, acaecido el día 16 de JULIO de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: ABONAR a la COCHERIA LO-MAR S.A. la cantidad de Pesos: Noventa Mil ($90.000,00), por haber brindado servicio de sepelio a FRONSFRIA SOFIA IRMA, acaecido el día 16 de JULIO de 2023, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente**.-**
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de julio de 2023.-

DECRETO Nº 124/2023

V I S T O:

En virtud a la solicitud del Sr. Faggio Luciano Ramón D.N.I. Nº 26.193.174, se TRANSFIE EL TERRENO, Concesión Nº 00200007, Terreno Nº 7, Lote 7, Sección 1, Unidad Catastral 01001P0007 a nombre de la Sra. Ana María Rutiz D.NI. Nº 10.579.727**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE la TRANSFERENCIA DE TERRENO, Concesión Nº 00200007, Terreno Nº 7, Lote 7, Sección 1, Unidad Catastral 01001P0007 a nombre de la Sra. Ana María Rutiz D.NI. Nº 10.579.727.-
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de julio de 2023.-

DECRETO Nº 125/2023

V I S T O:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **JULIO 2023.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe $ 220,600 (Pesos: Doscientos Veinte Mil Seiscientos con 00/100), para el mes de **JULIO** de 2023**,** a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-
Art.2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de julio de 2023.-

DECRETO Nº 126/2023

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas Nº 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **JULIO de 2023,** consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA Nº 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos ($148,400.000) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de julio de 2023.-

DECRETO Nº 127/2023

VISTO:

La solicitud presentada por el Jefe de Área Corralón Municipal de la Municipalidad de Tancacha, solicitando se extienda sin cargo, el registro de conductor correspondiente a cada Categoría, según la necesidad del servicio.-

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha área, teniendo en cuenta que los mismos prestan servicios a la comunidad.-

Que por tratarse de servidores públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento de las mencionadas Licencias de Conducir.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: DISPONGASE entregar **SIN CARGO**, las correspondientes Licencias de Conducir, según listado adjunto que forma parte del presente Decreto.-
Art.2º: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 31 de julio de 2023.-

DECRETO Nº 128/2023

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de JULIO 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de JULIO 2023, por la suma total de $713.405,73 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de julio de 2023.-

DECRETO Nº 129/2023

V I S T O:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2023.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art. 1º: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

CUENTA	CONCEPTO	PRES.VIG.	INCREMENTO	P.RECTIF.
1.1.02.02	INDUMENTARIA Y TEXTILES P/PERSONAL	4,500,000.00	1,000,000.00	5,500,000.00
1.1.03.16	GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	170,000.00	46,000.00	216,000.00
1.3.05.02.1	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	4,250,000.00	1,000,000.00	5,250,000.00
1.3.05.02.4.02	SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	1,400,000.00	50,000.00	1,450,000.00

1.3.05.02.4.10	PROGRAMA MUNICIO. DE ASISTENCIA PRIMARIA	1,100,000.00	1,000,000.00	2,100,000.00
1.3.05.02.5.03	FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	6,100,000.00	2,000,000.00	8,100,000.00
2.1.08.01.1.03	FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	6,100,000.00	1,500,000.00	7,600,000.00
2.1.08.02.1.03	OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	24,500,000.00	7,000,000.00	31,500,000.00
2.1.08.02.2.02	OBRAS VARIAS NACION	2,600,000.00	250,000.00	2,850,000.00
			13,846,000.00	

CUENTA	**CONCEPTO**	**PRES.VIG.**	**DISMINUCIÓN**	**P.RECTIF.**
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5,100,000.00	1,000,000.00	4,100,000.00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	6,260,000.00	46,000.00	6,214,000.00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	4,465,000.00	4,050,000.00	415,000.00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	41,570,000.00	8,500,000.00	33,070,000.00
2.1.08.02.2.04	PROGRAMA ARGENTINA HACE	2,900,000.00	250,000.00	2,650,000.00
			13,846,000.00	

Art.2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de julio de 2023.-